

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2014	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4/julio/2016 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/julio/2016 Visto el voto concurrente dictado en el presente asunto, se ordena notificarlo por oficio a las partes.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2016 Y SU ACUMULADA 44/2016	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	5/julio/2016 Se tiene al Poder Ejecutivo de Tlaxcala rindiendo informe, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Con copia del informe córrase traslado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y a la Procuradora General de la República.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA	5/julio/2016 Visto el voto concurrente dictado en el presente asunto, se ordena notificarlo por lista y oficio a las partes, y publicarlo en los medios oficiales de difusión.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, OAXACA	1/julio/2016 Vista la sentencia dictada en el presente asunto, se ordena notificarla por oficio a las partes y en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	5/julio/2016 Dígase al delegado del Municipio actor que se proveerá lo conducente cuando este Alto Tribunal reciba las constancias relativas a las manifestaciones que formula.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS	5/julio/2016 Agréguese para los efectos legales conducentes, la copia certificada de la resolución dictada en el recurso de reclamación 17/2016-CA y archívese este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24/junio/2016 Se tiene al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial de Yucatán designando nuevo delegado, sin perjuicio del nombrado con anterioridad, señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones y como los solicita remítase copia certificada de las constancias mencionadas. Por otra parte, se tiene por no desahogada la prevención presentada por el delegado del Poder Judicial de Yucatán y se desecha de plano por notoriamente improcedente la reconvención promovida por el Poder Judicial de Yucatán. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial de Yucatán, del cual se anexa copia simple)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2016	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	4/julio/2016 Se admite a trámite la demanda de controversia constitucional formulada por la Federación, a la que se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. En cuanto a las copias que solicita, una vez que obren las constancias respectivas, se acordará lo que en derecho proceda. Se tiene como demandado al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, al que se ordena emplazar con copia simple de la demanda y sus anexos para que en el plazo señalado presente su contestación, y se le requiere bajo apercibimiento para que al intervenir en este asunto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes que se mencionan. Por otra parte, se tienen como terceros interesados a las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a los que deberá darse vista con copias del oficio de demanda y sus anexos, para que en el término que se indica manifiesten lo que a su derecho convenga. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA	1/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
11	RECURSO DE QUEJA 5/2016-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA	29/junio/2016 Se tiene al delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca formulando alegatos y ratificando las designaciones de delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2015	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DE MORELOS	5/julio/2016 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2016-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	1/julio/2016 Se tiene al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y desahogando la vista ordenada en autos. En cuanto a su petición, se acuerda de conformidad el uso de medios electrónicos por conducto de sus delegados o autorizados, únicamente para reproducir la documentación que integre el presente expediente.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2016-CA, DEDUCIDO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2016-CA, DERIVADO A SU VEZ DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2016	ACTOR Y RECURRENTE: FULGENCIA VILLEGAS CASTORELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS	5/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente medio de impugnación, el cual se admite a trámite, se tienen por designados delegados , pero no el domicilio indicado por la recurrente para oír y recibir notificaciones, por la razón que se menciona, por lo que se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en el recurso de reclamación 16/2016-CA, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copias de las constancias que se mencionan, para que en el plazo señalado manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez concluido el trámite del presente recurso, túrnese este expediente al Ministro ponente que corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN